CONTRATO No. 09-2025

FECHA DEL CONTRATO	22 DE MAYO DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA "SAN MARCOS" DE MUZO BOYACA
CONTRATISTA	NEISER ALBERTO RDRIGUEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 13.537.857 DE LEBRIJA
OBJETO	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE SEDES PRIMARIA, SECUNDARIA, EGIDOS Y NIAUNZA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS DEL MUNICIPIO DE MUZO
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($4.290.000.oo)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el valor del contrato que se derive de la presente convocatoria en pesos colombianos según cuenta de cobro, recibido del supervisor el día 27 de Noviembre de 2025.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El pago del valor de esta Orden se hará con cargo al presupuesto de gastos de gastos de la vigencia 2023 del rubro presupuestal de gastos denominado 2.003 RECURSOS DE GRATUIDAD 2.003.1.2.02.02.008.04 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA para su ejecución cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16 del 12 de Mayo de 2025.
SUPERVISION	La presente orden de servicio estará supervisada por la docente LUIS ALBERTO SANABRIA VELASQUEZ, Identificada con cédula No. 4.121.665 de Gachantivá (Boyacá).
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se

	obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el 31 de Diciembre de 2025.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales

DESCRIPCION DE ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
2	CORTE DE ARVENSES SEDE SECUNDARIA BIMESTRAL INCLUYE GUADAÑA Y COMBUSTIBLE CON UN AREA DE 25000 M2	5	660.000	3.300.000
	FUMIGACION DE ZONAS VERDES BIMESTRAL SEDE SECUNDARIA INCLUYE HERBICIDA CON UN AREA DE 25000M²	5	140.000	740.000
4	LIMPIEZA DE MALLAS	5	50.000	250.000
	TOTAL			**$4.290.000**

Para constancia se firma en Muzo-Boyacá, el Veintidós (22) días de Mayo de 2025.

NESTOR JULIO VEGA ALVAREZ
Rector

NELSER ALBERTO RODRIGUEZ PEÑA
Contratista

LUIS ALBERTO SANABRIA VELASQUEZ
SUPERVISOR INTERNO